

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición, turno restringido, convocado por Resolución de 11 de diciembre de 1968 para seleccionar Maestros de Taller numerarios del Metal en Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial, por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición, turno restringido, convocado por Resolución de 11 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para seleccionar Maestros de Taller numerarios del Metal, en Centros oficiales de Formación Profesional Industrial, para que comparezcan en la Escuela de Maestría Industrial de Carabanchel Bajo (calle Arnedo, finca «Vista Alegre», Madrid), el día 22 de septiembre, a las diez horas de la mañana.

Madrid, 13 de julio de 1970.—El Presidente del Tribunal, Andrés Jaque Amador.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido para plazas de Profesores numerarios de «Matemáticas» de Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición restringido para cubrir plazas de Profesores numerarios de «Matemáticas» de Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial convocado por Orden ministerial de 24 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comenzar los ejercicios, a las nueve horas y treinta minutos del día 7 de septiembre próximo, en los locales de la Escuela de Delineantes, sita en la calle Flor Alta, número 8, en Madrid.

Madrid, 14 de julio de 1970.—El Presidente, Isidoro Salas Palenzuela.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Química inorgánica y Química general» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, por la que se convoca a los opositores admitidos.

Por la presente se convoca a los señores opositores a la adjuntía de «Química inorgánica y Química general» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia para el próximo día 7 de septiembre a las once de la mañana en el aula número 1 de la citada Facultad, a fin de celebrar los ejercicios correspondientes.

El cuestionario correspondiente podrá consultarse en la Secretaría de la expresada Facultad con el tiempo reglamentario.

Murcia, 25 de junio de 1970.—El Presidente del Tribunal, V. Irazo.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Matemáticas 1.º y 2.º» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca a los opositores admitidos.

Se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Matemáticas 1.º y 2.º» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza para comenzar los ejercicios el día 5 de octubre próximo, a las doce de la mañana, en el Seminario de Astronomía de dicha Facultad.

Asimismo se comunica a los interesados que el cuestionario de temas se encontrará en la Secretaría de la Facultad quince días antes del comienzo de las oposiciones.

Zaragoza, 4 de julio de 1970.—El Presidente del Tribunal, R. Cid Palacios.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Cálculo Infinitesimal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca a los opositores admitidos.

Se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Cálculo Infinitesimal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza para comenzar los ejercicios el día 15 de noviembre de 1970, a las doce horas, en el Seminario de Astronomía de dicha Facultad.

Asimismo se comunica a los interesados que el cuestionario de temas se encontrará en la Secretaría de la Facultad quince días antes del comienzo de las oposiciones.

Zaragoza, 4 de julio de 1970.—El Presidente del Tribunal, R. Cid Palacios.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso de méritos para proveer plazas de Médicos internos y Médicos residentes de primer año en determinadas Instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 3 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), que modifica y complementa la de 17 de noviembre de 1965, se convocan 216 plazas de Médicos internos y 423 plazas de Médicos residentes para distintas Instituciones sanitarias de la Seguridad Social, de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los Médicos españoles e hispanoamericanos que acrediten haber terminado los estudios de la licenciatura en Medicina y Cirugía en cualquiera de las convocatorias de 1969 y 1970 para las plazas de Médicos internos, y desde la de 1965 para los residentes, con las especificaciones que señala la base cuarta de la convocatoria.

Segunda.—El número de plazas a cubrir en cada una de las Instituciones se especifica al final de esta convocatoria.

Tercera.—Las instancias, formuladas en el modelo que se adjunta a esta convocatoria, deben ser dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión (calle de Alcalá, número 56, Madrid), haciendo constancia expresa de la Institución a que desea concursar, y, en caso de aspirar a plaza de Médico residente, harán constar la especialidad en la que pretende formarse. Cada aspirante podrá solicitar más de una de las Instituciones para las que se convocan las plazas, siempre que formule instancias distintas, acompañadas cada una de ellas de la documentación precisa.

A cada instancia se acompañará:

- Una fotografía tamaño carnet.
- Una póliza de tres pesetas.
- Certificación académica de estudios, en la que conste de manera expresa la fecha de terminación de los mismos, así como también las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas de la licenciatura y, en su caso, del doctorado.
- «Curriculum vitae» que resume todas las actividades culturales y académicas del aspirante a partir de la terminación del Bachillerato.
- Certificado de oposiciones ganadas, cursos de especialización a que pudiera haber concurrido, trabajos realizados, conocimientos de idiomas, etc.

De acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos, y las suscritas por españoles en el extranjero podrán cursarse ante las Representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Cuarta.—Los Médicos que soliciten alguna de las plazas de Médicos residentes tienen que acreditar ineludible y documentalmente haber realizado durante un año una rotación en calidad de Médico interno en los distintos Servicios de una Institución de la Seguridad Social o en un Centro hospitalario que tenga establecido un programa de rotación de Médicos internos.

La falta u omisión de este requisito será suficiente para la eliminación del aspirante a ocupar las plazas a que se refiere la presente base.

Quinta.—Además de la documentación reseñada en las bases anteriores, todos los concursantes deberán acreditar documental y oficialmente su situación militar, que deberá estar totalmente resuelta para aquellos aspirantes a plazas de Médicos residentes. En el caso de aspirantes a Médicos internos que no la tengan resuelta todavía, especificarán la duración de los períodos que les falta para cumplir totalmente sus obligaciones militares y fechas en las que deberán realizarlas.

Sexta.—Las instancias podrán enviarse por cualquiera de los procedimientos indicados durante un plazo que termina el día 30 de septiembre de 1970.

Séptima.—Los Médicos internos efectuarán una rotación sucesiva por los distintos Servicios de la Institución para la que hubieran sido admitidos, sin perjuicio de que puedan adscribirse transitoriamente a otras Instituciones, con el fin de que el plan de perfeccionamiento y especialización pueda desarrollarse del modo más eficaz y completo posible.

En todos los casos los admitidos han de comprometerse a cumplir y acatar las disposiciones reglamentarias y normas de organización que rijan en cada una de las Instituciones.

Octava.—Los Médicos admitidos actuarán en las Instituciones a plena dedicación y durante todo el horario normal de funcionamiento de las mismas, con arreglo a lo que establezcan los Reglamentos de Régimen Interior de cada una de ellas.

Novena.—Los Médicos admitidos en cada una de las Instituciones ingresarán, bien como Médicos internos o como resi-